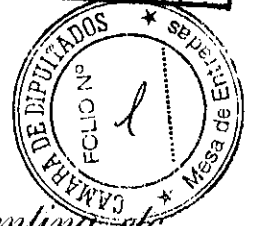


Proyecto de ley

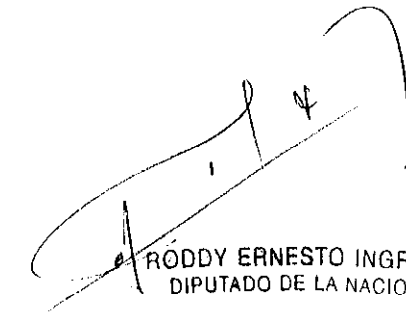


El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1 - Modificase al artículo 1º de la ley 13044, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1 - Se impondrá prisión de un mes a dos años o multa de CINCUENTA a VEINTICINCO MIL PESOS a los padres que, aun sin mediar sentencia civil, se sustrajeren a prestar los medios indispensables para la subsistencia a su hijo menor de dieciocho años, o de más si estuviere impedido”.

Artículo 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


RODDY ERNESTO INGRAM
DIPUTADO DE LA NACION